



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 02 de julio de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de julio del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 157-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia General Regional solicita la aprobación y autorización para la contratación directa en vías de regularización de la: Adquisición de reactivos para el Departamento de Patología Clínica - Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la existencia del Covid 19, conforme el Decreto Supremo 008-2021-PCM.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 004-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ, de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica manifiesta textualmente la siguiente opinión: Que, el proceso de contratación directa para la Adquisición de reactivos para el Departamento de Patología Clínica - Banco de Sangre se encuentra debidamente encaminada y llevada a cabo dentro de los parámetros legales establecidos, y cuyo propósito se encuentra justificada por la eminente necesidad ante la emergencia sanitaria.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA, de fecha 01 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, manifiesta textualmente: Este despacho considera procedente la presente contratación directa para la Adquisición de reactivos para el Departamento de Patología Clínica - Banco de Sangre en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la existencia del Covid 19, según D.S. N° 076-2021-PCM, bajo el supuesto de emergencia sanitaria por el monto de S/. 105,900.00 (Ciento cinco mil novecientos con 00/100 soles), el cual mediante Informe N° 051-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 104-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 02 de julio de 2021.*

HVCA/OA-UA-AP de fecha 21 de mayo de 2021 se solicitó la aprobación del valor estimado, el mismo que fue aprobado por la Unidad de Abastecimiento mediante proveído N° 1201-HR-ZCV/DA/UA.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.



Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación directa en vía de regularización de la "Adquisición de reactivos para el Departamento de Patología Clínica - Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica" en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la existencia del Covid 19, acorde al Decreto Supremo 008-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 157-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ING. FERDINANDO QUIROGA GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL